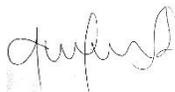


CONSTANCIA SECRETARIAL: Se informa al señor Juez que, una vez revisado el expediente del presente proceso, se observó que la parte demandante solicitó notificación por aviso del demandado, a la cual se accedió mediante auto fechado 23 de junio de 2022; no obstante, lo anterior, la parte demandante no ha agotado las diligencias pertinentes para lograr obtener información del domicilio actual del demandado. Sírvase proveer



ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, veintiocho (28) de junio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 17-001-31-03-002-2020-00132-00
DEMANDANTE: JORGE EDUARDO LÓPEZ HERNÁNDEZ
DEMANDANTE ACUMULADO: CARLOS ALBERTO CALDERÓN CORREA
DEMANDADO: JAIME ALBERTO LÓPEZ GÓMEZ

Auto S. # -2022

Vista la constancia secretarial que antecede y verificado por este Despacho que la notificación personal aportada por la parte demandante fue devuelta por la empresa de correo ENVIA con anotación de no conocer destinatario, no es procedente efectuar la notificación por aviso, por ello **NO SE ACCEDE** a la petita de notificación por aviso del demandado ROBERTO EMILIO PÉREZ CASTAÑO, toda vez que si bien el apoderado de la parte demandante informó sobre la ineffectividad de la notificación, este cuenta con otros medios para lograr su comparecencia al proceso como es a través de las centrales de riesgo o ante su EPS, previos los requisitos de ley.

Por lo anterior, se dispone **DEJAR SIN EFECTOS** el auto adiado 23 de junio de 2022 por medio del cual se accedió a la notificación por aviso del señor ROBERTO EMILIO PÉREZ CASTAÑO.

NOTIFIQUESE

JOSÉ EUGENIO GÓMEZ CALVO
JUEZ

**Juzgado Segundo Civil del Circuito
de Manizales**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

ELECTRÓNICO N° 045

DEL 29 DE JUNIO DEL 2022



**ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
SECRETARIA**